



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 007

San Miguel de Tucumán,

18. ENE 2013

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 4537/13, con vigencia a partir del 01 de enero 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal modifica las alícuotas e importes mínimos aplicables para la determinación del Tributo Económico Municipal.

Que la Resolución General N° 009/2010 establece el procedimiento para el pago del Tributo Económico Municipal, que deben aplicar las empresas de transporte urbano de pasajeros.

Que resulta necesario adecuar el mismo a las modificaciones introducidas por la norma mencionada en el visto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 12° de la Ordenanza N° 4186/10 - Código Tributario Municipal - y su modificatoria.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 009/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la determinación del tributo, será de aplicación la alícuota general del 1,25%, establecida en el artículo 6° de la ordenanza N° 4537/13"

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, publíquese en Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-



C.P.N. ANGEL EDI
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN